



41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-232500-

4100

Fecha: 2017-05-08 12:27:07

Enviar a: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO

RODRI No. Folios: 1

Señor

Neiva,

**CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ** 

Calle 16 No 44-66 B/ Villa Regina

Neiva-Huila

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Referencia: Demandado:

CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

NIT/CC:

1098308168

No.:

192-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución Nº 344 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext 838020.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Abogado Ejecutor Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Proper Registall. Colombia Disgrad 25.6 # 55.4 55 Boyata / wwwk-72.com.col leas blassine in pagia web. 4-72 trainst and states parameter page and appearance of the page and appearance of the page web. 4-72 trainst and states parameter page and the page and the colombia of the page and 4-72 trainst and states parameter page and the page and the page and the page and 4-72 trainst and states parameter page and the page and the page and the page and 4-72 trainst and states parameter page and the SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Centro Operativo : Orden de servicio: Remitente Dirección:CLL 21 Nº 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.1:899898239
Código Pos
Referencia: Nombre/ Razón Sociat: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Ciudad:NEIVA\_HUILA Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Dirección:CALLE 18 N° 44-66, BARRIO VILLA REGINA Nombrei Razón Social: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ Valor Total:\$5.200 Valor Flete:\$5.200 Ciudad:NEIVA\_HUILA Costo de manejo:\$0 CORREO CERTIFICADO NACIONAL PO.NEIVA Código Postal:410004102 Depto:HUILA Dice Contener: Observaciones de la liegue Fecha Pre-Admisión: 09/05/2017 08:19:54 Je sa negati 1月19年 Código Postal:410010078 Código Operativo:4015510 Código Operativo:4015490 48721 RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección e rrada Causal Devoluciones: Distribuidor: 240 Firma nombre y/o sello de quien recibe: Gestión de entrega: Dirección e rrada RN754397916CO Tel: Mauricio Narvaez Vargas Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor 200 Hold Wind days C.C.7.727.012 Cerrado No contactado رچ Hora:

PO.NEIVA SUR

4015 510



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2017-232500-

Enviar a: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO

Fecha: 2017-05-08 12:27:07

4100

RODRI No. Folios: 1

Ciudad:NEIVA\_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078 000

Envío:RN754397916CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

Dirección: CALLE 16 Nº 44-66, BARRIO VILLA REGINA

Ciudad:NEIVA\_HUILA Departamento: HUILA

IAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

Código Postal:410004102 Fecha Pre-Admisión:

6 No 44-66 B/ Villa Regina

Min. Transporte Lic de carga 0007200 del 20/05/21 **Tuila** Min IIC Res Masajeria Express 00057 del 09/09/21

Referencia:

ILIAR

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

NIT/CC:

1098308168 192-2017

No.:

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución Nº 344 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

WAPOLEÓN ÓRTIZ GUTIERREZ Abogado Ejecutor

Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-268063-

4100

Señor

CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

Calle 18 No 52-87 Barrio siglo XXI

Fecha: 2017-05-24 11:45:32

Enviar a: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO

RODRI

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

NIT/CC:

1098308168

Radicado:

192-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución Nº 344 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

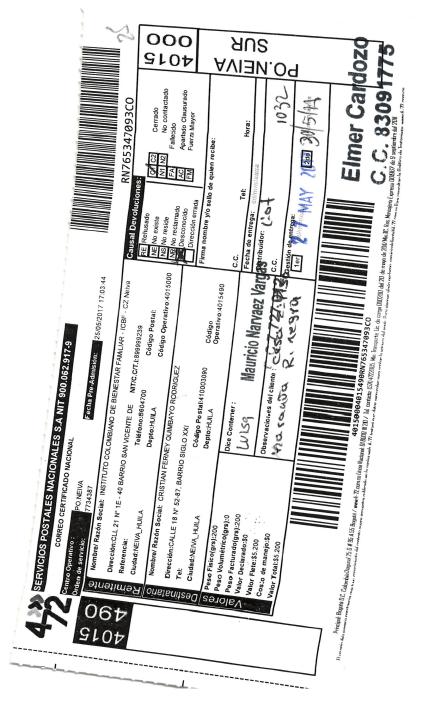
Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 Folio



Elmer Cardozo



h.al Razón Socia INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Neiva Dirección:CLL 21 N° 1E - 49 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Fecha: 2017-05-24 11:45:32

4100

RODRI

No. Folios: 1

Al contestar cite No.: S-2017-268063-

Enviar a: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO

Página 1 de 1

Ciudad:NEIVA\_HUILA

Departamento:HUILA Código Postal:

Envio:RN765347093CO

1-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razén Social: CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ Dirección:CALLE 18 № 52-87, BARRIO SIGLO XXI

Ciudad:NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:410003090

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 17:03:44

Min. Transporte Lis de carge 100200 del 20/05/22 1900

·ñor

RISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

ille 18 No 52-87 Barrio siglo XXI

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Referencia: Demandado:

CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

NIT/CC:

1098308168

Radicado:

192-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución Nº 344 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext 838020

Cordialmente,

OLEON ORTIZ GUTIERREZ

Éuncionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:80\$2/

24/05/2017



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Hulla Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 344

Nelva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Hulla y en contra de CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ"

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ

C.C./NIT:

1.098.308.168

No.:

192-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 192 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el Acta de Reconocimiento proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.308.168, por valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$541.446) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Gecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor CRISTIAN FERNEY QUIMBAYO RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No 1.098.308.168 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446) M/CTE, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que



www.icbf.gov.co